Publicada D.O. 30 dic/986 - Nº 22294

Ley Nº 15.832

YUGOSLAVIA - URUGUAY

CONVENIO SANITARIO VETERINARIO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República y el Consejo Ejecutivo de la Asamblea Federal de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, celebrado en Montevideo, el 14 de mayo de 1985.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 setiembre de 1986.

LUIS ITUÑO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de octubre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. PEDRO BONINO GARMENDIA. ALBERTO RODRIGUEZ NIN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.